



Instructivo Monitoreo Semanal Caligus Centros Acopios

Introducción

El presente instructivo tiene como objetivo indicar requisitos y procedimiento para la realización de los monitoreos de vigilancia de carga parasitaria en los centros de acopio, en el marco de la Res. Ex. N° 13 de 2015 que establece el Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Caligidosis.

Requisitos

Los centros de acopio deberán contar con, al menos, un muestreador calificado por el Servicio para la realización de los monitores de vigilancia del parásito *Caligus rogercresseyi*.

Los monitoreos de vigilancia de los centros de acopio deberán ser realizados por el muestreador calificado.

Procedimiento de muestreo

Se deberá realizar el muestreo de todo centro de cultivo que ingrese peces al acopio de las especies Salmón del Atlántico y Trucha arcoíris, monitoreando al menos una jaula por centro de origen, dentro de las primeras 24 horas de recepcionado el primer grupo de peces. La elección de las jaulas a muestrear deberá ser de forma aleatoria.

Se deberán seleccionar desde cada jaula una muestra de 10 peces de forma aleatoria, ayudados con una red que se sumerge en la pecera. Los peces deberán ser trasladados a una batea que contenga un producto anestésico que asegure la inocuidad del producto final. Desde cada pez, el monitor deberá contabilizar y registrar el número de caligus presentes, diferenciados por estadio de desarrollo (juveniles, hembras ovígeras y adulto móvil).

Los caligus sueltos en la batea de recuento deberán cuantificarse ayudados por un filtro que permita contenerlos. Los datos obtenidos se deberán incluir dentro del registro en el ítem “batea”.

Cuando se adviertan cargas superiores a cincuenta caligus totales por pez, se podrá realizar el conteo sólo en un flanco del pez y multiplicar su resultado por dos. El conteo de los juveniles se deberá hacer ayudándose del tacto.



Envío de la información

El resultado del muestreo realizado deberá ser enviado semanalmente vía correo electrónico a la dirección caligus@sernapesca.cl, el primer día hábil de la semana siguiente a la declarada, según formato de planilla publicado en la página web del Servicio. Una copia de la planilla enviada deberá quedar como respaldo en el centro de acopio.

Se deberá adjuntar la información que identifique el centro de cultivo de origen que fue monitoreado en el centro de acopio, considerando al menos nombre y código del centro de cultivo, empresa operadora, ACS, jaula de origen y fecha de ingreso al acopio.